

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**ALPEDRETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de los Entes locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido dispositivo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 2023, por el que se acordó revocar la delegación de determinadas competencias plenarias delegadas en la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de julio de 2019:

Primero.—En aplicación del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, revocar las siguientes competencias del Pleno delegadas en Junta de Gobierno Local en sesión plenaria del 2 de julio de 2019:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Segundo.—Sin perjuicio de que la revocación surtirá efectos desde fecha de este acuerdo, ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para general conocimiento.

Alpedrete, a 31 de mayo de 2023.—El alcalde en funciones, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/9.538/23)

